

**INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA** encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, respecto del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025.

**BOLETÍN N° 17.142-05**

---

**Constancias / Normas de Quórum Especial (sí tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Discusión / Proposición / Acordado.**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión Mixta, constituida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

La Cámara de Diputados, Cámara de origen, mediante oficio N° 20.052, de 25 de noviembre de 2024, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Camila Rojas Valderrama y señores Boris Barrera Moreno, Felipe Donoso Castro, Jaime Naranjo Ortiz y Frank Sauerbaum Muñoz.

El Senado, a su turno, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda, señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff y Ricardo Lagos Weber. El Honorable Senador señor José García Ruminot fue reemplazado por el Honorable Senador señor Rodrigo Galilea Vial.

La Comisión Mixta se constituyó el día 26 de noviembre del año en curso, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Rodrigo Galilea Vial, José Miguel Insulza Salinas, Felipe Kast Sommerhoff y Ricardo Lagos Weber, y Honorables Diputados señora Camila Rojas Valderrama y señores Boris Barrera Moreno, Felipe Donoso Castro, Jaime Naranjo Ortiz y Frank Sauerbaum Muñoz.

En la oportunidad, se eligió como Presidente de la instancia, por unanimidad, al **Honorable Senador señor Kast**.

- - -

### CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** Sí tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

### NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

A juicio de la Comisión Mixta, y en lo relativo a su proposición, la glosa 26 que se propone sustituir en el Programa 01, Capítulo 04, de la Partida 10, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del proyecto debe ser aprobada como norma de quórum calificado, por cuanto el deber de comparecer que se impone a Gendarmería de Chile ante la Comisión de Seguridad Pública del Senado y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados para informar sobre la materia que señala, deberá ser en sesión de carácter secreto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso segundo de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 66, inciso segundo, de la misma Carta Fundamental.

- - -

### ASISTENCIA

#### - **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:**

Los Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Castro Prieto, y las Honorables Diputadas señoras Nuyado y Riquelme.

#### - **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Mario Marcel y la Subsecretaria, señor Heidi Berner.

De la Dirección de Presupuestos, la Directora, señora Javiera Martínez.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, la Subsecretaria, señora Macarena Lobos y la asesora, señora Marcia González.

**- Otros:**

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador Galilea, señor Gonzalo Vásquez.

Los asesores del Honorable Senador García, señora Valeria Gutiérrez y señor José Miguel Rey.

La asesora del Honorable Senador Insulza, señora Lorena Escalona.

El asesor del Honorable Senador Kast, señor Oscar Morales.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El asesor del Honorable Diputado Donoso, señor Lucas García.

Del Comité Partido Socialista, el asesor, señor Ignacio Canales.

De la Bancada del Partido Frente Amplio, el asesor, señor Mauricio Pardo.

De la Bancada del Partido Comunista, el asesor, señor Ricardo Jara.

De la Bancada del Partido Renovación Nacional, el asesor, señor Daniel Muñoz.

De la Fundación Jaime Guzmán, la Directora del Área Legislativa, señora Bárbara Bayolo.

De Libertad y Desarrollo, el Coordinador, señor Juan Ignacio Gómez.

- - -

## **DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA**

A continuación, se da cuenta de las discrepancias suscitadas entre ambas Corporaciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, que había sido previamente informado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, la mayoría de las cuales la Honorable Cámara de Diputados posteriormente aprobó.

Seguidamente, se indican aquellas enmiendas introducidas por el Honorable Senado que la Honorable Cámara rechazó en el tercer trámite constitucional, las que son materia del pronunciamiento de vuestra Comisión Mixta:

### **ARTICULADO**

#### **ARTÍCULO 50, NUEVO**

La incorporación de un nuevo artículo 50.

### **PARTIDAS**

#### **PARTIDA 03 PODER JUDICIAL**

#### **Capítulo 03 Programa 01**

La incorporación de la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:

“\_. El Poder Judicial no podrá destinar recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales. Esta prohibición aplica independientemente del criterio, metodología o propósito de análisis que se pretenda emplear para valorar, clasificar o categorizar las decisiones judiciales. No obstante, esta restricción no se extiende a los procesos de análisis o unificación de jurisprudencia que tengan como finalidad la creación de bases de datos o buscadores jurisprudenciales con fines académicos.”.

**PARTIDA 05  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Capítulo 09  
Programa 01  
Subtítulo 24**

**Ítem 03**

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**Ítem 08**

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**Capítulo 10  
Programa 01  
Subtítulo 22**

**Glosa 04**

El reemplazo, en el literal b), del guarismo "1" por "538.654".

**PARTIDA 07  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**Capítulo 16  
Programa 01**

Su rechazo, reduciendo a \$ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 08  
MINISTERIO DE HACIENDA**

**Glosas comunes a la Partida  
Glosa 06**

Su supresión.

**PARTIDA 10  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Capítulo 09  
Programa 01**

Su rechazo, reduciendo a \$ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 12  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Capítulo 02  
Programa 04  
Subtítulo 31  
Glosa 06**

Su reemplazo por la siguiente:

“\_. La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva.”.

**PARTIDA 14  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**Capítulo 01  
Programa 04  
Subtítulo 24  
Ítem 09  
Asignación 016**

Su rechazo, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 16  
MINISTERIO DE SALUD**

**Capítulo 02  
Programa 01  
Glosas asociadas al Programa  
Glosa 27**

Su eliminación.

**Programa 02  
Subtítulo 24  
Glosa 04  
Inciso segundo**

La supresión de la siguiente oración: “Con todo, dicho convenio considerará a lo menos para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato y acceso a estas personas, en especial cuando requieran de apoyo por no contar con una debida conectividad vial de trayecto con los recintos de salud.”.

**Programa 04  
Subtítulo 24  
Glosa 01  
Inciso final**

Su eliminación.

**PARTIDA 20  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Capítulo 01**

**Programa 01**

**Glosas comunes al Programa  
Glosa 17**

Su eliminación.

**Subtítulo 24  
Ítem 09**

**Asignación 314**

La reposición de los gastos variables de esta Asignación, adecuándolos a lo presentado en el Mensaje que dio origen a esta iniciativa.

**PARTIDA 21  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**Capítulo 06  
Programa 01  
Subtítulo 33  
Ítem 01  
Asignación 043  
Glosa 11  
Inciso final**

La supresión de la siguiente oración: “Deberá limitarse el beneficio de la compra de tierras a las comunidades en sus regiones de origen.”.

**PARTIDA 22  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA**

**Capítulo 01  
Programa 01  
Glosas comunes asociadas al Programa  
Glosa 07**

Su eliminación.

**PARTIDA 50  
TESORO PÚBLICO**

**Capítulo 01  
Programa 03  
Subtítulo 24  
Ítem 03  
Asignación 133**

La incorporación de las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Asignación:

“\_. Créase una Comisión Asesora denominada “Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile”, de

carácter temporal, que tendrá por objeto asesorar técnicamente al Presidente de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto de las posibles modificaciones legales que pueden realizarse a dicho organismo, con el objeto de fortalecerlo, sobre la base de los Principios de París.

En la Comisión participarán representantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y de las universidades reconocidas por el Estado y deberá entregar su informe con propuestas al Presidente de la República a más tardar dentro del primer semestre de 2025.”.

“\_ . El Instituto Nacional de Derechos Humanos emitirá un informe semestral a las comisiones de Educación de ambas Cámaras, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, con todos los antecedentes de los que tengan registro respecto de las situaciones de violencia rural que puedan afectar a las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, así como otras provincias de la macrozona sur, en relación al ejercicio de los Derechos Humanos garantizados por Tratados Internacionales vigentes en nuestro país. Dicho informe deberá abordar la situación de afectaciones de derechos humanos, si los hubiere, y proponer mecanismos de respuesta del Estado para cumplir con las obligaciones de prevención, sanción, reparación y garantías de no repetición.

Asimismo, el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá remitir, antes del 31 de enero de 2025, todos los antecedentes vinculados al trabajo preparatorio del “Primer Reporte para la Construcción de un Informe de Víctimas de la Violencia - Equipo de Base en Angol” a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, e informar en dicha fecha acerca de las demás acciones de observación de derechos humanos que ha realizado en terreno en las zonas mencionadas.”.

“\_ . El Instituto Nacional de Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las acciones judiciales ejercidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 número 5 de la ley N° 20.405, mediante un reporte que incluya la cantidad de acciones interpuestas, las materias sobre las cuales tratan los casos y el estado de avance de las mismas. De igual manera, deberá informar sobre la contratación de servicios de abogados externos y el monto de los honorarios convenidos con estos profesionales.”.

## DISCUSIÓN<sup>1</sup>

En sesión de 26 de noviembre de 2024, el **Ministro de Hacienda, señor Mario Marcel** informó a los señores Senadores y Diputados que en el tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados surgieron 18 puntos de discrepancia, de los cuales cinco corresponden a temas presupuestarios propiamente tal, mientras que el resto dice relación con el contenido de ciertas glosas, por lo que opinó que, en términos de volúmenes de recursos, podía constatarse que las diferencias eran bastante acotadas en relación a previas discusiones de leyes de presupuestos.

En lo que concierne a las discrepancias en temas presupuestarios, explicó que éstas versan sobre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), los gastos reservados de la Subsecretaría del Interior, ambas materias recogidas en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) en la Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Defensoría Penal Pública en la Partida 10, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y respecto a la regularización de bienes raíces de comunidades indígenas en la Partida 14, Ministerio de Bienes Nacionales.

Agregó que también podía considerarse la situación de la Secretaría de Comunicaciones en la Partida 20, Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde hubo una rebaja de recursos, hasta por \$250 millones.

En temas regulatorios, continuó explicando que en la Partida 03, Poder Judicial, se incorporó en segundo trámite constitucional una glosa que, en términos generales, prohíbe que el mencionado Poder Judicial destine recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales.

En el mismo ámbito, pero dentro de la Partida 08, Ministerio de Hacienda, precisó que se incorporó una glosa de información que no guarda relación con la Partida, relativa a los tratamientos de alto costo que, por lo demás, se encuentra duplicada en otra Partida.

---

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

26 de noviembre de 2024:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/mixta/comision-mixta-para-boletin-n-17142-05-ley-de/2024-11-26/073941.html>

Luego, respecto a la Partida 12, Ministerio de Obras Públicas, expuso que se generaron redacciones diferentes en ambos trámites constitucionales en lo que concierne a una glosa de caminos no enrolados.

Continuó informando que en la Partida 16, Ministerio de Salud, existen discrepancias, en primer lugar, sobre una glosa alusiva a lista de espera oncológica, que como Ejecutivo consideran que su contenido es inadmisibles, sin perjuicio que ya se encuentra recogida en el respectivo acuerdo consensuado durante la tramitación del proyecto de ley.

Agregó que, también en la misma Partida, existen otras dos discrepancias, una de las cuales tiene que ver con la incorporación de una oración en una glosa para facilitar el traslado de adultos mayores y personas con discapacidad a los servicios de salud para cuando deban atenderse, mientras que la segunda dice relación con la incorporación de un inciso final en una glosa para que las prestaciones sanitarias ejecutadas por establecimientos de los distintos Servicios de Salud, salvo ciertas excepciones, se entreguen preferentemente a chilenos, nacionalizados y extranjeros cuya situación migratoria fuera regular.

Luego abordó los casos de las Partidas 20 y 22, Secretaría General de Gobierno y Secretaría General de la Presidencia de la República respectivamente, haciendo presente que la discrepancia se produjo respecto a glosas duplicadas alusivas a personas contratadas para que se les reconozca la calidad de agente público, precisando que se trata de una materia que quedó recogida en el Articulado del proyecto de ley.

Asimismo, informó que en la Partida 21, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la discrepancia se generó respecto a una limitación para la compra de tierras a las comunidades en sus regiones de origen.

En la Partida 50, Tesoro Público, dio cuenta de que la discrepancia dice relación con una glosa que crea una Comisión denominada "Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos de Chile". Acotó que en la Cámara de Diputados en tercer trámite constitucional se mantuvo el presupuesto para el INDH, pero se rechazó la glosa para establecer la referida Comisión.

Finalmente, respecto a este segundo grupo, expresó que en el Articulado se generó una discrepancia respecto al artículo 50, nuevo, sobre un deber de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para que realice un análisis sobre las glosas incluidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

En otro orden de ideas, requirió, de existir unanimidad de los señores Senadores y señores Diputados, revisar en la Comisión Mixta otras materias que no fueron objeto de discrepancia, como son una glosa relativa a

Gendarmería de Chile alusiva al deber de informar acerca de los Consejos Técnicos favorables para acceder a beneficios penitenciarios, o lo ocurrido con los recursos rechazados, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, para el cierre de la Corporación Juegos Panamericanos.

Hizo presente que en otro grupo pueden encontrarse algunas glosas que a juicio del Ejecutivo son inadmisibles, por lo que comunicó que procederán a hacer las presentaciones correspondientes en el Tribunal Constitucional.

Finalmente, relevó que como Gobierno tienen una serie de propuestas para superar las materias objetos de discrepancia, siempre con el ánimo de llegar a acuerdos que permitan completar el proceso presupuestario en curso.

El **Honorable Senador señor Coloma** opinó que sería deseable que las 18 discrepancias pudiesen resolverse conjuntamente, destacando que así se ha procedido en las últimas discusiones presupuestarias.

Dicho lo anterior, manifestó que le gustaría conocer cuáles serían las fórmulas de solución que propone el Ejecutivo.

El **Honorable Senador señor Lagos** observó que la Comisión Mixta debía hacer el esfuerzo para construir una propuesta de solución, sin perjuicio que tendrán que revisar asuntos de diferente naturaleza.

El **Honorable Diputado señor Naranjo** señaló que, como mecanismo de trabajo, lo más prudente era escuchar previamente la propuesta que el Ejecutivo tuviese para resolver las distintas discrepancias y posteriormente votar.

A continuación, el **señor Ministro** abordó detalladamente el primer grupo de discrepancias relativo a temas presupuestarios. En cuanto a SENDA, apuntó que como Ejecutivo buscan reponer los recursos, considerando que en el Senado se rechazaron los gastos variables con la finalidad de que se pudieran establecer más fondos para el programa. Acotó que desde el Gobierno no comparten este tipo de técnicas dentro del debate presupuestario.

Señaló que esta reposición de recursos en transferencias corrientes en SENDA aplica tanto para el rechazo en el Senado respecto al ítem 03 como al ítem 08, ambos del subtítulo 24 del Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 05.

Luego, en lo que dice relación con la discrepancia suscitada con la reposición en el Senado de los gastos reservados en la Subsecretaría del Interior, pero que fueron rechazados en tercer trámite constitucional, explicó

que sin perjuicio del punto político que se buscó hacer en esta materia, también se solicitó por los señores parlamentarios que el uso de estos gastos reservados fuese informado al Congreso Nacional y que, por su parte, el Subsecretario del Interior también informara respecto de lo mismo al Ministro o Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Afirmó que la necesidad de contar con gastos reservados en materia de seguridad pública sigue justificándose, y recordó a los señores Senadores y señores Diputados que, en el año 2019, luego de que se conociera una serie de problemáticas respecto al uso de los gastos reservados en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en el Ejército, éstos se mantuvieron, sin perjuicio de que se legisló al respecto en el año 2020 con el fin de establecer algunas exigencias adicionales.

Insistió, por tanto, en la pertinencia de mantenerlos, pues constituyen una necesidad para el ejercicio de las políticas públicas en materia de seguridad.

En cuanto al interés de los señores parlamentarios en que se informe de su uso al Congreso Nacional, solicitó tener presente la importancia de que la entrega de este tipo de información siempre se haga de manera cuidadosa, precisando que actualmente aquello ocurre por dos vías, una de ellas es a través de la entrega de información a la Contraloría General de la República, mientras que la segunda es por medio del reporte que se le entregue al Ministro o Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Respecto a la segunda inquietud sobre la materia, aclaró que la legislación del año 2020 estableció que, en el caso de las policías, así como también respecto a la Agencia Nacional de Inteligencia, se consignó la obligación de informar al Ministro o Ministra del Interior y Seguridad Pública sobre el uso de los gastos reservados, sin que haya quedado comprendida la Subsecretaría del Interior.

Dicho lo anterior, comunicó que como Ejecutivo estaban disponibles para eliminar esa excepción, incorporando una nueva glosa que destrabe este problema, considerando que se está creando el Ministerio de Seguridad Pública y que en el año 2025 ya debiese estar operando. Por lo anterior, observó que una glosa transitoria sería una manera adecuada de resolver esta discrepancia.

El **Honorable Senador señor Kast** preguntó si una vez que esté en funcionamiento el Ministerio de Seguridad Pública el contenido de esa glosa quedará comprendido en una norma permanente.

El **señor Ministro** respondió que, sin perjuicio del detalle que pueda tener el proyecto de ley que crea la referida Secretaría de Estado,

debiese estar la obligación de informar sobre la materia al respectivo Ministro o Ministra de Seguridad Pública.

Enseguida, abordó el rechazo de los gastos no establecidos en leyes permanentes en el Senado respecto a SERCOTEC en la Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dio cuenta de que su rechazo habría respondido al apoyo entregado a las pymes afectadas por estallido social, en que primero se argumentó que el Ejecutivo no había gastado los recursos comprometidos para tal efecto el año 2023 y que respecto al año 2024 no se habría publicitado lo suficiente el uso de estos fondos. Sobre el particular recordó que sí se hizo una convocatoria, sin perjuicio de que sólo llegaron 22 empresas a solicitar los beneficios.

De igual manera, mencionó que la propuesta del Ejecutivo había sido concentrar estos recursos públicos en la recuperación de los barrios comerciales, por lo que informó que propondrían, como fórmula para superar las discrepancias asociadas a este tema, agregar una glosa que permita una convocatoria para pymes afectadas por el estallido social, considerando los recursos ya existentes, pero dentro de una lógica de recuperación de barrios comerciales

A continuación, respecto a la discrepancia generada en la Defensoría Penal Pública en la Partida 10, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, explicó que el presupuesto se habría rechazado porque desde la Defensoría Penal Pública se informó que dentro de su presupuesto había una especie de programa de defensa migrante. Al respecto precisó que aquello representa la realización solamente de 3 jornadas de un total de 524, por lo que sostuvo que, al menos a su juicio, rechazar los gastos no establecidos en leyes permanentes para toda la Defensoría Penal Pública únicamente por ese punto parece algo desproporcionado.

Asimismo, resaltó que no se está en presencia de un programa identificable desde el punto de vista presupuestario, ni tampoco se trata de una asignación.

El **Honorable Senador señor Coloma** preguntó si el Ejecutivo busca reponer estos recursos sin cambios.

El **señor Ministro** respondió afirmativamente.

Enseguida, se refirió a la discrepancia generada en la Partida 14, Ministerio de Bienes Nacionales, en lo referente a la regularización de bienes raíces de comunidades indígenas. Recordó que cuando se redujo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes en el Senado no se esgrimieron fundamentos que explicaran esta decisión. Expresó que, dentro de la regularización de títulos de propiedad, el que haya un programa focalizado de tierras indígenas, dadas sus características particulares,

resultaba del todo razonable y consistente con la forma en que se abordan las tierras indígenas en general.

Por lo anterior, sostuvo que desconociendo las razones que motivaron el rechazo en segundo trámite constitucional, como Gobierno pretendían reponer los gastos.

El **Honorable Senador señor Galilea**, preguntó si en materia de comunidades indígenas existe una legislación especial o bien se les aplica el procedimiento general de regularización de bienes raíces.

Acotó que eventualmente esta diferenciación de legislación aplicable podría haber explicado las razones que se tuvieron en su oportunidad para su rechazo en segundo trámite constitucional.

El **señor Ministro** señaló, en primer término, que se enmarca dentro de un programa más amplio de regularización de títulos de propiedad, sin que se observen mayores diferencias en relación a otros bienes raíces. Con todo, hizo presente que respecto a las comunidades indígenas se observa una propiedad comunitaria, lo que justifica un tratamiento diferenciado en algunas materias.

El **Honorable Senador señor Galilea** replicó que hay regularizaciones que se pueden entender más fácilmente, como si se tratara, a modo de ejemplo, de un terreno que pudo haber estado a nombre de una persona que después fallece y cuya sucesión se puede llegar a complejizar. Sin perjuicio de aquello, advirtió que la misma normativa, según entiende, daría el espacio para que una persona llegue a asentarse en un predio con el ánimo de hacerlo suyo que, cumpliendo ciertas exigentes publicitarias, puede lograr que se inscriba a su nombre.

La **Directora de Presupuestos, señora Javiera Martínez** precisó que el programa se enmarca dentro de una regulación más general, donde el marco regulatorio es el decreto ley N° 2.695, del Ministerio de Tierras y Colonización, del año 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.

Hizo presente que el programa indígena partió el año 2016, agregando que el año 2019 se le hizo un seguimiento especial como programa público separado, pero insistiendo en el punto que se enmarca dentro del programa general de regularización.

El **señor Ministro** mencionó que en estricto rigor el referido programa indígena existe incluso desde hace más tiempo, sin perjuicio que con el correr de los años se fue profesionalizando y estructurando.

El **Honorable Diputado señor Naranjo** expresó no entender la inquietud del Senador Galilea, considerando que el citado decreto ley N° 2.695 existe desde el año 1979 y se está aplicando desde hace tiempo.

El **Honorable Senador señor Kast** contestó que, según entiende, la duda del Senador Galilea decía relación con saber si el tratamiento indígena se subsumía o no dentro de esa regulación más general.

En lo que respecta a la Secretaría de Comunicaciones en la Partida 20, Ministerio Secretaría General de Gobierno, el **señor Ministro** mencionó que se redujeron los recursos en aproximadamente 50%, dejándolos en \$250 millones, y que corresponden a la asignación 314 del ítem 09 del subtítulo 24, dentro del Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida.

Agregó que desde el Ejecutivo hicieron un análisis sobre cuántos de estos fondos corresponden a gastos en personas, y que en base a ello serían partidarios de reponer en la presente Comisión Mixta justamente los recursos asociados a este concepto.

La **señora Directora** precisó que la Secretaría de Comunicaciones tiene su presupuesto asignado en el subtítulo 24, el cual está acompañado de una glosa que, para cada una de las Divisiones de la Secretaría General de Gobierno, detalla cuántas personas están consideradas.

Continuó señalando que, en el caso de la Secretaría de Comunicaciones, de acuerdo al contenido de la referida glosa, es que hay 36 personas por \$438 millones aproximadamente. Dio cuenta que esta glosa ya se encuentra aprobada y planteó que, bajo ese contexto, la propuesta del Ejecutivo es hacer coincidir dicha información con los recursos de la Secretaría de Comunicaciones, considerando que la diferencia de recursos es de cerca de \$185 millones.

Por lo anterior, explicó que originalmente los fondos contemplados para la Secretaría de Comunicaciones eran \$542 millones, y posteriormente fueron rebajados a \$250 millones y lo que el Ejecutivo propondría es, en vez de reponer hasta por \$542 millones, hacerlo en \$185 millones adicionales, de manera tal que quede concordante con lo consignado en la glosa 04 del Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida.

El **Honorable Senador señor Coloma** pidió corroborar que en definitiva se busca dejar los recursos en \$438 millones aproximadamente.

La **señora Directora** respondió afirmativamente.

La **Honorable Diputada señora Rojas** hizo presente que se trataba de una reducción de cerca de \$100 millones.

El **señor Ministro** continuó señalando que en la Partida 03, Poder Judicial, se incluyó una glosa que, en términos generales, prohíbe que el Poder Judicial destine recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales.

Puntualizó que ha sido el propio Poder Judicial el que ha manifestado su desacuerdo respecto a su contenido, ya que restringe su autonomía. Agregó que como Ejecutivo hicieron presente en el debate parlamentario que la glosa era inadmisibles, correspondiendo su eliminación.

Sobre la nueva glosa en la Partida 08, Ministerio de Hacienda, agregó que se encuentra mal ubicada, pues dice relación con los tratamientos de alto costo, además de estar duplicada dentro de la Ley de Presupuestos.

Posteriormente, se refirió a la glosa sobre caminos no enrolados en la cual se produjeron diferencias de redacción entre lo que acordó la Cámara de Diputados y lo que aprobó el Senado. Al respecto, manifestó ser partidario de mantener el texto aprobado en la Cámara de Diputados.

Explicó que se trata de un texto que habilita para invertir en el mejoramiento de caminos no enrolados que atraviesan propiedades privadas, entre otras situaciones.

La **señora Directora** precisó que la controversia entre ambas Cámaras radica en las condiciones que deben generarse para que se gatille la intervención del Ministerio de Obras Públicas (MOP) en estos caminos.

Puntualizó que la propuesta original del Ejecutivo implicaba un traspaso posterior al Fisco del terreno en cuestión; por su parte, la propuesta de la Cámara de Diputados propuso que la intervención del MOP se produzca con la emisión por parte del Municipio respectivo de un certificado que justifique el uso público.

Agregó que se hizo presente al Ejecutivo que el traspaso de la propiedad resultaba un mecanismo muy excluyente para solucionar problemas que en su mayoría revisten un carácter práctico de acceso al camino y por ello se propuso contar con un certificado de la Municipalidad respectiva.

Indicó que el MOP, por su parte, expresó su preocupación en cuanto a acotar esta materia a fin de que no se transforme en una demanda infinita de solicitudes que el Ministerio no tenga la capacidad de absorber.

El **Honorable Diputado señor Sauerbaum** acotó que hay caminos que resultan muy necesarios y que son de uso público pero que no cuentan con las condiciones necesarias para ser traspasados a la Dirección de Vialidad, toda vez que para ello deben cumplir con la norma.

Puso de relieve que, para sectores rurales particularmente, resulta muy necesario contar con un mecanismo que contemple una justificación acotada que permita al MOP intervenir sin que ello se transforme en una demanda infinita de intervenciones del Ministerio. Sobre este punto sugirió que tal vez podría considerarse la densidad de la población u otro mecanismo que permita una adecuada justificación.

Manifestó no estar de acuerdo con la condición inicial de traspasar los terrenos a la Dirección de Vialidad, puesto que no se cumple con los requisitos para que estos terrenos le sean traspasados toda vez que, por ejemplo, no pueden ser enrolados caminos que tengan un ancho inferior a 12 metros.

El **Honorable Senador señor Coloma** observó que, de acuerdo a lo que se ha señalado por parte del Ejecutivo, el Senado habría aprobado el texto que se refiere al compromiso formal previo de la transferencia al Fisco de la faja respectiva.

Añadió que, de acuerdo a lo aprobado por la Cámara de Diputados esa propuesta sería excesiva y por ello proponen reemplazarla por un certificado municipal.

El **Honorable Senador señor Galilea** hizo presente que si bien se entiende cuál es la discrepancia surgida entre ambas Cámaras, de acogerse la propuesta de la Cámara de Diputados podría darse la situación de infinitud de solicitudes que el MOP no podrá abordar, puesto que los caminos vecinales, son algunos respecto de los cuales el MOP se excusa de intervenir porque no están enrolados o porque no cumplen con la norma, entre otras razones y son miles.

Relevó que debiera hacerse lo mismo que se planteó respecto del agua potable rural (APR) en que se estableció un orden (concentrados, semi concentrados, etc.) de modo que no se torne en una demanda monumental. Hizo hincapié en que debiera fijarse un marco de criterios de concentración, de densidad poblacional.

El **Honorable Diputado señor Donoso** añadió que estas situaciones se dan mucho respecto de aquellos terrenos traspasados por la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) que señaló caminos y luego no los transfirió a nadie, sino que los dejó reflejados en los planos. Sostuvo que traspasar eso al MOP resulta casi imposible puesto que nadie reconoce la

propiedad, de modo que se debe acudir a un proceso de regularización y por su parte la ley los presume públicos, situación que no es suficiente para el MOP hoy en día en términos de ejercer el derecho de propiedad y pavimentarlos.

Subrayó la importancia de no tornar el proceso tan engorroso y manifestó sus dudas acerca de establecer en la ley una priorización, considerando que ello tendría vigencia de un año atendido que se trata de incorporar ello en la Ley de Presupuestos y, además, porque el MOP siempre tendrá que priorizar de acuerdo a la cantidad de recursos de que disponga para pavimentar, la cantidad de personas que resultarán afectadas, etc.

**El Honorable Diputado señor Naranjo** manifestó que cuando se produjo el problema del traspaso de bienes comunitarios en la época de la Reforma Agraria se estableció un criterio de unanimidad, que luego se modificó a mayoría simple para hacerlo más operacional. Subrayó que, en este caso, existe un problema para enrolar los caminos toda vez que se requiere de la unanimidad de los vecinos, de modo que basta que un solo vecino, en un camino vecinal, se oponga y entonces, ese camino no podrá ser enrolado.

Estimó positivo contar con un mecanismo que establezca prioridades de modo que no sea una norma generalizada y concordó con el Senador Galilea en cuanto a lo que ocurrió respecto de los APR en que se fue estableciendo una gradualidad en atención a la densidad poblacional, por tanto, pudiera establecerse algún sistema parecido en este caso.

**El Honorable Senador señor Coloma** resaltó que resulta complicado regular esta materia en la Ley de Presupuestos.

Señaló no comprender de qué manera operaría el certificado municipal que se propone en la Cámara de Diputados, si pasaría por sobre la propiedad del terreno. Asimismo, observó que, de requerirse el acuerdo de los vecinos, se pasaría a resorte Municipal lo que podría ser fuente de conflictos.

La **Honorable Diputada señora Rojas** acotó que parte de esta materia habría quedado regulada mediante una glosa en la Ley de Presupuestos el año pasado, de modo que sugirió revisar la glosa a fin de analizar cuál fue el criterio que se utilizó y de qué manera funcionó.

El **señor Ministro** explicó que en materia de priorización, dentro de esta glosa, luego de mencionar la certificación del Municipio se señala que la Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia de acuerdo a su disponibilidad de recursos establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar.

En razón de lo anterior, estimó que, si además de la disponibilidad de recursos se mencionara a la población atendida, el acuerdo de los vecinos, etc., habría que buscar una redacción adecuada y con ello recoger la preocupación planteada a ese respecto.

Posteriormente, se refirió a la discrepancia surgida respecto de la Partida 16 del Ministerio de Salud, acerca de una glosa para toda la partida que reservaba recursos para una lista de espera oncológica.

Al respecto, destacó que gran parte de esta materia fue contemplada en el Protocolo en materia de salud, específicamente en las normas que se incorporaron respecto de las listas de espera, de modo que el punto planteado habría quedado superado luego de ese acuerdo y en ese sentido el Ejecutivo se manifestó a favor de eliminar esa glosa toda vez que, además, al reservar recursos para ese propósito, como indicación parlamentaria resulta inadmisibile.

Enseguida, hizo referencia a la discordancia producida en la misma Partida 16, acerca de una glosa, en materia de Atención Primaria de Salud, respecto de convenios con adultos mayores y personas con discapacidad que requieran contar con debida conectividad vial de trayecto con los recintos de salud.

En este punto señaló que el Ejecutivo propondrá una redacción alternativa que entregue mayor claridad sobre este tema y que recoja la inquietud por el transporte de estas personas planteada por los parlamentarios.

A continuación, hizo presente que otra diferencia surgida entre ambas Cámaras fue aquella que establece prioridad para los chilenos, nacionalizados y extranjeros.

Al respecto hizo presente que cuando la señora Ministra de Salud se refirió a esta glosa señaló que este punto era contrario a la ética médica y en ese sentido precisó que el Ejecutivo no tiene una redacción alternativa frente a ese juicio.

Posteriormente planteó que hubo dos glosas idénticas que quedaron en la Partida 20, Ministerio Secretaría General de Gobierno y 22 Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de un conjunto de glosas presentadas con el mismo texto y que establece que “Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.

Explicó que existe una norma en el Articulado que señala lo mismo y, por lo tanto, consideró que, así como fue eliminada en varias partes donde se presentó la indicación que incorporaba esta glosa y fue rechazada debiera ser eliminada también en esta oportunidad de ambas Partidas.

Enseguida señaló que en la Partida 21, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en lo que respecta a la compra de tierras a las comunidades indígenas de la Corporación Nacional Indígena (CONADI). La Cámara de Diputados estableció la limitación del beneficio a la compra de tierras a las comunidades en sus regiones de origen.

Indicó que al respecto el ejemplo que se da es el caso de compras de tierras a una gran distancia de donde se encuentra la comunidad de origen y el caso de comunidades que se encuentran en una determinada región y observan que se compran tierras para comunidades que se ubican lejos de esa región.

A este respecto explicó que la lejanía o cercanía no dice relación con los límites administrativos del territorio nacional, puesto que se puede tener una comunidad ubicada en el límite de una región con otra y se compran tierras a 10 Km de distancia que para todos los efectos prácticos comprende la misma área geográfica, pero que por el hecho de que pase el límite de la división político-administrativa quedaría prohibido por esta glosa que se propuso.

Acotó que lo anterior dice relación con el hecho de que se trata de imponer una lógica de división político-administrativa sobre comunidades cuya historia y desarrollo no tiene por qué pasar por esa división que se ha establecido con posterioridad.

**El Honorable Senador señor Kast** replicó que se ha trasladado a comunidades que son más violentas a lugares donde no se da ese tipo de violencia y en los que además no tienen tampoco ninguna pertenencia histórica a ese lugar.

Valoró el espíritu de esta norma y relevó su importancia, toda vez que muchos sectores de la región de la Araucanía han sufrido debido a que por favores políticos se han entregado en forma discrecional tierras en lugares donde no existe ninguna pertenencia, configurándose un efecto disruptivo muy negativo.

En razón de lo anterior manifestó que si bien en el límite de las regiones podrá generarse el problema que se plantea, habrá que buscar algún lugar dentro de la misma región en que se encuentre esa comunidad.

**El Honorable Diputado señor Donoso** expresó que, de acuerdo a lo que ha planteado el señor Ministro el problema radicaría en utilizar la

palabra “regiones”, por lo que sugirió reemplazarla por la expresión “zonas” y así subsanar el problema de la división político-administrativa.

Recalcó que el problema que se tiene con esta política pública es el incentivo perverso de ejercer la violencia con el fin de obtener tierras, que es lo que ocurre en gran parte de los sectores del sur de Chile.

El **señor Ministro** recordó la explicación que dio el Senador Huenchumilla durante la discusión de la Ley de Presupuestos en el Senado quien, en su calidad de Co-Presidente de la Comisión Presidencial por la Paz y el Entendimiento, solicitó no introducir glosas que pudieran, de alguna manera, interferir en el proceso que se está llevando a cabo, y cuyo informe estaría previsto para el mes de enero del año próximo.

Debido a ello sugirió esperar a esa propuesta en la cual se ha venido trabajando durante bastante tiempo y con apoyo transversal de todo el espectro político y evitar en el intertanto introducir normas que restrinjan, prioricen o introduzcan algún tipo de incertidumbre respecto de un proceso que de suyo es complejo.

El **Honorable Senador señor Kast** manifestó tener una visión diferente a la del Ejecutivo sobre la materia.

El **señor Ministro** continuó explicando las diferencias surgidas entre ambas Cámaras y las propuestas del Ejecutivo refiriéndose a continuación a la Partida 50, Tesoro Público, respecto de las glosas relacionadas con el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Acerca de esas glosas expresó ser partidario de reponerlas, puesto que establecen la creación de una Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile que efectuaría recomendaciones sobre éste, su gobernanza, facultades, etc., cuyos recursos fueron aprobados en el Senado.

El **Honorable Senador señor Kast** observó que en el fondo lo que plantea el Ejecutivo es reponer la glosa que fue rechazada en la Cámara de Diputados.

El **Señor Ministro** acotó que en la Cámara de Diputados surgieron dudas acerca de la composición de esa Comisión.

Luego, explicó, en el Articulado del proyecto de ley, el artículo 50, nuevo que se agregó para encargarle a la Dirección de Presupuestos (DIPRES) un análisis sistemático de las glosas presupuestarias y generar recomendaciones respecto de su regulación. Agregó que lo mismo se plantea respecto de la Cámara de Diputados y el Senado para el tratamiento de las mismas en la discusión de la Ley de Presupuestos.

Señaló que lo anterior fue rechazado en la Cámara de Diputados y añadió que el Ejecutivo no insistirá sobre este punto en caso de que los parlamentarios quieran eliminarlo.

Finalmente, expresó que hay algunas materias que el Ejecutivo quisiera abrir, como es, en primer lugar, Gendarmería de Chile toda vez que se incorporó una glosa que señala que “Gendarmería de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados acerca de los Consejos Técnicos favorables para acceder a beneficios penitenciarios respecto de los presos de las regiones pertenecientes a la Macrozona Sur, en especial se informará la identificación del preso, el delito por el cual está en la cárcel, el informe favorable y los integrantes del Consejo y el beneficio.”.

Consideró que entregar públicamente información sobre integrantes de Consejos que resuelven sobre la aplicación de beneficios penitenciarios pone en riesgo la integridad de esas personas.

En segundo lugar, mencionó la Corporación Juegos Panamericanos, que fue rechazada en ambas Cámaras y respecto de la cual el Ejecutivo quisiera plantear una propuesta alternativa más acotada en términos de recursos, pero que permita cerrar este proceso, que es lo que se persigue.

La **señora Directora** explicó que la propuesta original del Ejecutivo contemplaba \$2.000 millones para la Corporación aludida, monto que fue rebajado a \$500 millones. Explicitó que la complejidad de ello es que solo por concepto de indemnización y juicios laborales se deben pagar \$600 millones de modo que aquello que quiere proponer el Ejecutivo es contemplar un monto de aproximadamente \$1.000 millones de manera de poder dar cuenta y cerrar los procesos de indemnización para aquellas personas contratadas bajo el Código del Trabajo y también las rendiciones en un plazo acotado al 31 de marzo en lugar de 6 meses como se había propuesto originalmente.

Puntualizó que la Corporación ya rindió el 100% de los gastos y lo que queda pendiente es la aprobación por parte del Instituto Nacional de Deportes (IND) y para la aprobación de los gastos ya rendidos se requiere de personal en la Corporación.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó cuál era la propuesta original del Ejecutivo respecto del financiamiento.

La **señora Directora** respondió que inicialmente se contemplaba \$2.000 millones que se repartían en \$1.000 millones para gastos en

personal, luego \$500 millones para indemnizaciones y juicios laborales y por último \$500 millones para gastos en bienes y servicios.

El **Honorable Senador señor Coloma** preguntó si las indemnizaciones no se calculan en el informe financiero original, toda vez que, si se va a contratar a una persona por 3 años, por ejemplo, se puede contemplar el monto de la indemnización a menos que se trate de un contrato a plazo fijo.

La **señora Directora** señaló que revisará la información solicitada por el Senador Coloma toda vez que no siempre la creación de una corporación se realiza a través de un proyecto de ley toda vez que algunas han sido creadas directamente a través de la Ley de Presupuestos u otra forma común de crear una corporación. Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta original del Ejecutivo al crear la Corporación Juegos Panamericanos consideraba las indemnizaciones.

El **señor Ministro** se refirió a dos normas que fueron aprobadas en ambas Cámaras; una de ellas relativa al examen de drogas para Ministros, Subsecretarios y Presidente de la República y luego a un plan de capacitación en violencia de género que se plantea para dichas autoridades.

Al respecto señaló que lo que propone el Ejecutivo es incorporarlas en la legislación permanente. Hizo presente que actualmente existe una norma sobre incompatibilidad con la función pública de personas que tengan adicción a las drogas, se establece además un mecanismo de aplicación de exámenes y *tests* pero se encuentran exceptuados los Ministros de Estado, de tal manera que bastaría con eliminar esa excepción para contar con una norma que sea común para todo el sector público y no dependa de una glosa en la Partida de la Presidencia de la República.

En cuanto a los planes de capacitación en materia de violencia de género, se incluyó esta glosa para los Ministros y Subsecretarios y lo que el Ejecutivo propone es incorporar una norma de carácter más general para los altos cargos del sector público en la Ley de Reajuste para el Sector Público de tal manera de no tener que depender de una glosa ubicada en el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La **Honorable Diputada señora Rojas** observó que un punto que se planteó y que no quedó incorporado es el referido a los detectores de humo en viviendas sociales de manera tal que consultó al Ejecutivo sobre esta materia.

La **señora Directora** respondió que el Ejecutivo ha elaborado una propuesta sobre esa materia.

El **Honorable Diputado señor Barrera** manifestó su preocupación acerca de la Ley Lafkenche, toda vez que se ha recibido una carta por parte del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas quien criticó la eliminación de los procedimientos referidos al borde costero y vinculados a la ley aludida, así como el silencio negativo que se incorpora, todo lo cual iría contra tratados internacionales y el Convenio 169 de la OIT.

Asimismo, expresó su inquietud en cuanto a la aprobación en ambas Cámaras de la prohibición para los estudiantes de acceder al beneficio de la gratuidad en caso de que hayan sido acusados en el marco de la Ley Aula Segura.

Al respecto solicitó al Ejecutivo abordar ambas materias.

El **señor Ministro** señaló estar disponible para incorporar aquellas materias respecto de las cuales exista acuerdo, pero enfatizó en que no es posible hacer una lista respecto de todas aquellas materias que se quisiera cambiar.

Aseveró que respecto de aquellas glosas incluidas en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2025 y que el Ejecutivo estimó inadmisibles, sea porque infringen normas constitucionales sobre iniciativa parlamentaria en relación al Ejecutivo o, se encuentran fuera de las ideas matrices de la Ley de Presupuestos por referirse a legislación permanente sobre una infinidad de otras materias que no tienen implicancias en términos de recursos, el criterio del Ejecutivo será hacer la presentación ante el Tribunal Constitucional.

Hizo hincapié en que las glosas tienen por finalidad regular el uso de los recursos públicos y todo aquello que no tiene relación con regulación de recursos públicos queda fuera de la Ley de Presupuestos y por lo tanto tampoco debiera ser materia de glosas.

El **Honorable Senador señor Insulza** hizo presente que algunos Senadores hicieron cuestión de constitucionalidad y es probable que también efectúen sus presentaciones ante el Tribunal Constitucional, precisamente para acotar el marco de la Ley de Presupuestos que no implica legislar por otra vía que no sea la normal que tiene el Parlamento.

El **Honorable Senador señor Coloma** llamó a no generar otra discusión presupuestaria reabriendo temas que ya fueron zanjados puesto que ello imposibilita llegar a la votación.

Reanudada la sesión después de haber sido momentáneamente suspendida, el **señor Ministro** comunicó a los señores Senadores y señores Diputados las distintas proposiciones para votación de la Comisión Mixta.

En lo que tiene que ver con el Articulado y el artículo 50, nuevo, que se agrega, comunicó que se propone aprobarlo.

Enseguida, respecto a la glosa nueva que se incorporó en segundo trámite constitucional en el Senado en el Programa 01 del Capítulo 03 de la Partida 03, Poder Judicial, informó que había existido un acuerdo respecto a su tratamiento, por lo que se proponía votar su supresión.

Respecto a las discrepancias generadas con ocasión de SENDA en los ítems 03 y 08 del subtítulo 24 del Programa 01 del Capítulo 09 de la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señaló que lo que proponen es reponer los recursos reducidos a \$1 miles.

Continuó señalando que en lo que tiene que ver con los gastos reservados en la Subsecretaría del Interior, como Ejecutivo buscan reponer los recursos y, al mismo tiempo, proponen modificar el artículo 38 del Articulado de la Ley de Presupuestos, que regula como se rinden los gastos reservados, estableciendo que la Subsecretaría del Interior se someterá a los mismos procedimientos que las otras autoridades restantes que tengan a su cargo gastos reservados, agregando un inciso para que una vez que entre en funcionamiento el Ministerio de Seguridad Pública, éste se incluya dentro de los organismos que están obligados a informar el uso de los gastos reservados.

A continuación, la **Subsecretaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, señora Macarena Lobos**, procedió a dar lectura de la proposición en esta materia, que se traduce en la sustitución del artículo 38 del Articulado.

Resaltó que se busca explicitar que todas las autoridades que tengan gastos reservados a su cargo deberán informar, además de la Contraloría General de la República, al Ministro o Ministra respectivo.

Luego, el **señor Ministro** puntualizó que para lo ocurrido con SERCOTEC, proponen reponer los recursos, pero agregando una glosa que permita regular un apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que hubiesen sido afectadas en el estallido social, con recursos disponibles de hasta \$1.000 millones.

El **Honorable Senador señor Galilea** preguntó si se considerará la obligación de informar sobre el seguimiento de este programa.

El **señor Ministro** respondió que lo agregarían en la proposición.

Enseguida, continuó dando cuenta que en lo que se refiere a la discrepancia respecto a una glosa nueva en la Partida 08, Ministerio de Hacienda, proponen suprimirla.

En lo que concierne a la discrepancia con ocasión de los recursos de la Defensoría Penal Pública en el Programa 01 del Capítulo 09 de la Partida 10, Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, explicó que proponen reponer los recursos, toda vez que se aclaró en la sesión que los cuestionamientos levantados respecto a la atención a los migrantes no corresponden a un programa ni recursos asignados a ese propósito.

A continuación, sobre la glosa 06 asociada al subtítulo 31 del Programa 04 del Capítulo 02 de la Partida 12, Ministerio de Obras Públicas, respecto a la situación de los caminos no enrolados, comunicó que la proposición del Ejecutivo es conservar la redacción de la glosa aprobada en la Cámara de Diputados, pero con ciertos ajustes, colocando énfasis en la disponibilidad de recursos de la Dirección de Vialidad y en la densidad poblacional.

Continuó relatando que en la Partida 14, Ministerio de Bienes Nacionales, y la discrepancia generada respecto al rechazo de la asignación 016 del ítem 09 del subtítulo 24, Programa 04 del Capítulo 01, se propone reponer los recursos.

Sobre las discrepancias generadas en la Partida 16, Ministerio de Salud, informó que en cuanto a la glosa 27, nueva, que se aprobó en la Cámara de Diputados y que fue rechazada por el Senado, que dice relación con la lista de espera oncológica, se propone suprimirla, considerando que ya fue abordada dentro de los acuerdos adoptados en la tramitación de la Ley de Presupuestos.

En la misma Partida, en lo que tiene que ver con la discrepancia sobre el transporte de adultos mayores y personas con discapacidad, señaló que se propone modificar la glosa aprobada por la Cámara de Diputados, pero conservando su espíritu.

Luego, en lo que respecta a las discrepancias por la incorporación de un inciso final, nuevo, en la glosa 01 asociada al subtítulo 24 del Programa 04 del Capítulo 02 de la misma Partida, referente a que en las prestaciones sanitarias ejecutadas por establecimientos de los distintos Servicios de Salud del país, salvo ciertas excepciones, tendrán preferencia en su otorgamiento los chilenos, los nacionalizados y los extranjeros cuya situación migratoria fuera regular, apuntó que lo que proponen como Ejecutivo es votar el inciso final de la glosa.

Continuó señalando que respecto a la discrepancia asociada a una glosa en el Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 20, Ministerio

Secretaría General de la Presidencia de la República, proponen suprimirla por existir una norma en el Articulado del proyecto de ley que versa sobre esta materia.

A continuación, considerando la reducción de gastos en la asignación 314, ítem 09, subtítulo 24, del Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 20, Ministerio Secretaría General de Gobierno, comunicó que la proposición es hacer una reposición parcial de recursos en la Secretaría de Comunicaciones.

Adelantó que, al tener incidencia en las remuneraciones del personal, así como también por estar relacionado con otra glosa dentro de la Partida, es que todavía se estaba trabajando en determinar cuál podía ser la cifra idónea, sin perjuicio de dejar constancia que sí existe la voluntad de reducir gastos.

Enseguida, respecto a las discrepancias suscitadas con ocasión de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y la glosa que limitaba el beneficio de compra de tierras a comunidades indígenas en sus regiones de origen, explicó que inicialmente se planteó una alternativa que permitiese exceptuar de la aplicación de esta norma por decisión de la CONADI cuando esa compra correspondiese a una misma zona donde se ubica la comunidad. Con todo, reconoció que es una materia que han querido corroborar con la Comisión Presidencial por la Paz y el Entendimiento. Recalcó en que dicho organismo ha insistido en que no se innove sobre la materia a la espera que emitan su pronunciamiento.

Sobre la nueva glosa en el Programa 01 del Capítulo 01 de la Partida 22, Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y la discrepancia generada respecto a la categoría de agentes públicos, informó que proponer suprimirla.

Finalmente, respecto de la discrepancia generada en la asignación 133 del ítem 03 del subtítulo 24 del Programa 03 del Capítulo 01 de la Partida 50, Tesoro Público, expresó que como Ejecutivo proponen reponer la glosa que crea la Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile, sin perjuicio que además buscan regular la forma en que se integrará.

Sobre esto último, la **señora Subsecretaria** informó que se hizo un análisis sobre la composición de la comisión, por lo que se propone que ésta esté creada antes del 30 de enero del año 2025. De igual manera, resaltó que se hace un cambio respecto a su regulación, procediendo a dar lectura a la siguiente parte de la proposición:

“La regulación de la referida comisión será mediante decreto supremo, en el cual se explicitarán sus funciones, plazo de funcionamiento e

integración, garantizando una integración pluralista y que considere las competencias y expertiz técnica de los comisionados. Sin perjuicio de lo anterior, deberán formar parte de la misma a los menos dos representantes propuestos por las y los parlamentarios integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y dos representantes propuestos por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado. Para estos efectos, dichas comisiones deberán establecer un procedimiento que asegure la observancia de los principios de publicidad, transparencia, idoneidad y no discriminación arbitraria. Con todo la Comisión deberá entregar su informe con propuestas al Presidente de la República a más tardar dentro del primer semestre de 2025.”.

Resaltó que, de acuerdo a su tenor, se despeje cualquier duda que al menos cuatro de sus integrantes serán propuestos por las y los parlamentarios integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y dos por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, por lo que no serán ellos mismos. Agregó que el número final de integrantes de esta Comisión será aquel que se determine mediante Decreto Supremo.

Enseguida, el **señor Ministro** se refirió a otros temas no controvertidos, como fue la incorporación de una glosa respecto de Gendarmería de Chile en la Partida 10, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, referente a la información de los Consejos Técnicos favorables para acceder a beneficios penitenciarios. Sobre el particular expresó que proponen como Ejecutivo que se pueda modificar, de manera tal que se informe en sesión secreta, y que además dicho reporte no sea trimestral, sino que anual.

De igual manera, señaló que en lo que se refiere a los recursos para el cierre de la Corporación Juegos Panamericanos, se propondría una asignación de recursos de \$700 millones, lo que permite pagar todas las indemnizaciones al personal que tenga derecho a percibirlas, más una fracción menor de recursos, cercano a los \$100 millones, para gastos en personal para el tiempo que se requiera de trabajo durante el año 2025.

La **Honorable Diputada señora Nuyado** expresó que muchas veces, por desconocimiento, se trata de incorporar glosas con el fin de ordenar y tratar que las comunidades, particularmente mapuches, que viven en diversas regiones solamente puedan adquirir terrenos en sus regiones de origen lo que las limita.

Explicó que, para las comunidades y territorios, la definición del espacio era más amplio y no se contaba con la división en regiones que existe hoy en día de tal manera que ellos no tienen problemas de convivencia entre sí.

Aclaró que cuando se señala que no se quiere que la Araucanía llegue a la Región de los Ríos que es lo que originó la indicación en la Cámara de Diputados se debe a que justamente esta Región tiene poca demanda de restitución de tierras y cuenta con una gran cantidad de tierras disponibles para adquirir.

Añadió que el año pasado, en la Región de la Araucanía se compró terrenos para trece comunidades de esa Región y en la Región del Bío Bío se compró para una sola comunidad, así como en las Regiones de los Ríos y de los Lagos, de manera que no ha habido ninguna afectación de una comunidad que aparezca en otro territorio que implique tener a otras comunidades reclamando.

Puntualizó que algunas comunidades han tenido reclamos internamente debido a que pasaron 10 o 15 años con comunidades reivindicando un mismo espacio territorial y como ya se han comprado a unas comunidades, muchas veces otras comunidades reclamaban el mismo espacio que ya habían perdido.

Hizo presente que el problema es de recursos los cuales solo han alcanzado para las 13 comunidades de la Región de la Araucanía, una en la Región de los Ríos y otra en la Región de los Lagos, de modo que agregar el párrafo que se propone en la glosa sería generar un problema para una ley permanente debido a una ley de carácter temporal que generará dificultades para el Director de la CONADI.

Hizo hincapié en que este punto provocaría problemas para las compras que el Gobierno ha anunciado y que se ejecutaron durante el gobierno del ex Presidente de la República, señor Piñera que son los concursos 20 A mediante los cuales las personas de manera individual se pueden movilizar en cualquiera de las regiones y ese concurso se presenta en el mes de diciembre, de manera que en los meses de enero o febrero las bases ya estarán disponibles por parte de la CONADI.

Puso de relieve que el problema es la precariedad puesto que no hay conflicto entre las comunidades y el conflicto se generaría en el Congreso con la incorporación de la restricción que se propone.

Recalcó que, tratándose de una ley indígena, todo lo que les pueda afectar de acuerdo al Convenio 169 de la OIT se tiene que consultar. Añadió que las comunidades solicitarán también el pronunciamiento de la Contraloría General de la República acerca de que una ley temporal pueda pasar por sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Finalmente, señaló que el párrafo incorporado en la glosa que limita el beneficio de la compra de tierras a las comunidades en sus regiones de origen, debe corregirse.

La **Honorable Diputada señora Riquelme** se refirió a la glosa vinculada a la Dirección de Vialidad del MOP. Señaló que la glosa que se incorporó el año pasado es de su autoría y su finalidad fue pavimentar los caminos no enrolados que son una necesidad muy importante para los Municipios.

Precisó que la referida glosa quedó con una imperfección, que fue el hecho de pedir un compromiso formal por parte de la Dirección de Vialidad, lo que hizo que en la práctica no pudiese ejecutar nada de lo que se tenía pensado podía hacerse respecto de los caminos no enrolados.

En razón de lo anterior, para el presente año se presentó una indicación que exigía solamente la certificación del Municipio de la condición de camino público. Hizo presente que la indicación fue aprobada en la Cámara de Diputados, pero no así en el Senado.

Señaló que de acuerdo a lo que se ha planteado el Ejecutivo tendría una solución intermedia que valoró, puesto que permitirá que esto sea una realidad para muchos Municipios de modo que solicitó a la Comisión la aprobación de la propuesta del Ejecutivo en este punto.

El **Honorable Diputado señor Sauerbaum** se refirió a las proyecciones del gasto y del ingreso. Al respecto señaló que el Fondo Monetario Internacional proyectó un crecimiento económico para este año menor al proyectado inicialmente dejándolo en un 2,3% y que el próximo año el crecimiento estará entre 2% y el 2,5%.

Sobre esta materia, consultó al Ejecutivo si ello tendrá algún efecto en el tratamiento del presupuesto o se irá evaluando como fue comprometido en el Acuerdo Marco para ver si la expansión de los ingresos se va a cumplir o si habrá que reducir los gastos si no se cuenta con los ingresos comprometidos.

El **señor Ministro** respondió que el mecanismo de revisión de la evolución de los ingresos y particularmente el hecho de que en el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre se actualice la proyección de ingresos efectivos y estructurales y que por lo tanto se determine si el gasto es consistente con el logro de la meta fiscal y cualquier ajuste que sea necesario para lograrlo, se encuentra incorporado en el Articulado de la Ley de Presupuestos y no solamente en el Protocolo, de modo que deberá cumplirse.

En cuanto a las propuestas del Ejecutivo, la **señora Directora** señaló que el Ministerio Secretaría General de Gobierno tuvo una rebaja relevante en sus recursos para el año 2023, de tal manera que su presupuesto anual es el más acotado que ha tenido este Ministerio al menos en los últimos 4 años.

Hizo presente que no contar con los \$438 millones significaría desvincular a personas del Departamento de Marketing, de modo que lo que se ha conversado con el Ministerio Secretaría General de Gobierno es que los recursos señalados resultan necesarios para contar con la disponibilidad presupuestaria para el año.

Agregó que atendida la propuesta de una cifra algo menor, de alrededor de \$350 millones, el Ejecutivo estima que pueden hacerse los ajustes suficientes con un límite de \$400 millones y con la posibilidad de poder reasignar dentro del mismo Ministerio durante el año sin suplementar recursos.

El **Honorable Diputado señor Donoso** consultó si el planteamiento del Ejecutivo consiste en aprobar recursos por \$350 millones y reasignar \$50 millones para alcanzar los \$400 millones.

Puso de relieve que el problema que se ha tenido en la Ley de Presupuestos es la reasignación que se hizo en el mes de abril de modo que se busca tener claridad acerca de la cantidad de recursos que se tendrán y cómo estos se van a ejecutar considerando que se trata de un Ministerio especialmente sensible, además de ser un año electoral.

El **Honorable Senador señor Lagos** solicitó a la señora Directora profundizar la explicación sobre este punto.

La **señora Directora** explicó que se busca poder tener la facultad de revisar durante el año y reasignar recursos dentro de la misma Partida sin suplementar de modo de entenderlo como un compromiso político dentro de la discusión para la aprobación de los recursos.

El **Honorable Senador señor Kast** consultó si lo que ha planteado la señora Directora es que se aprobarían recursos por \$350 millones y el Ejecutivo podría reasignar \$50 millones más para completar los \$400 millones.

El **Honorable Senador señor Lagos** reiteró que en caso de que se requiriera más recursos para la SECOM se utilizarían los recursos que ya se encuentran aprobados dentro de la Partida y no habría suplementos.

La **Honorable Diputada señora Rojas** puso énfasis en que la alternativa que ha puesto sobre la mesa el Ejecutivo es menor a aquello que

se había propuesto originalmente de modo que igualmente se contemplaría una cifra menor.

El **Honorable Senador señor Coloma** recordó que este punto surgió debido a que el Congreso Nacional, habiendo rebajado el gasto en la Partida hace dos años, el Ministerio de Hacienda, en uso de sus facultades traspasó la misma cantidad que se había rebajado al Ministerio SEGEGOB, de manera que tiene poco sentido que un Parlamento rebaje un gasto y luego esos recursos se compensen, más aun cuando al interior del Ejecutivo se hizo el traspaso justamente mediante Trato Directo para la realización de encuestas, lo que generó un conflicto.

Hizo presente que en la Cámara de Diputados hubo una rebaja a \$250, millones de modo que lo que se está haciendo es compensar con el compromiso de que cualesquiera sean las circunstancias, esa Partida no tendrá ningún incremento.

El **Honorable Senador señor Lagos** observó que los recursos iniciales eran de \$540 millones los cuales fueron rebajados en la Cámara de Diputados a \$250 millones y a su entender lo que ha planteado el Senador Coloma es que se aumentará a \$350 millones e incluso no se podría reasignar.

El **Honorable Senador señor Coloma** aclaró que el compromiso del Ejecutivo radicaría en que desde el Ministerio de Hacienda no habrá ningún tipo de reasignación bajo ningún concepto.

El **señor Ministro** precisó que no habrá suplementos para la SECOM, sin perjuicio de que para el Reajuste se suplementará el subtítulo 21 que de hecho se encuentra exceptuado en el Acuerdo Marco.

El **Honorable Senador señor Coloma** preguntó qué garantías tendrá para asegurar que no se le traspasen recursos a la SECOM como ocurrió anteriormente.

La **señora Directora** explicó que para suplementar directamente a la SECOM, al revisar la Partida presupuestaria resulta necesario realizar una modificación presupuestaria, las cuales son públicas y se encuentran publicadas en el sitio web de la Dirección de Presupuestos, además van al trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

El **Honorable Senador señor Coloma** reiteró su pregunta en cuanto a cómo evitar que ocurra lo que sucedió el año pasado en que se suplementaron \$1.000 millones desde el Ministerio de Hacienda al Ministerio Secretaría General de Gobierno.

El **señor Ministro** recalcó que no se suplementaría al Ministerio SEGEGOB, con excepción de la aplicación del Reajuste u obligaciones legales, todo lo cual se encuentra exceptuado en el mismo Acuerdo Marco.

El **Honorable Diputado señor Barrera** refirió que si bien se planteó un monto que fue rebajado en la Cámara de Diputados y que actualmente se propone una cifra de \$350 millones, lo que ha señalado la Directora es que para funcionar habría que llegar a los \$400 millones y en lo que falte podría internamente hacerse una reasignación.

Puso de relieve que la pregunta esencial es por qué no se quiere que funcione la SECOM toda vez que los montos que propone el Ejecutivo son para que ésta funcione y durante la sesión no se ha explicitado la razón por la cual se busca rebajar tanto los recursos de la Secretaría de Comunicaciones al punto de que ésta no pueda funcionar.

En relación a los argumentos entregados por la Diputada Nuyado acerca de la compra de terrenos para comunidades indígenas, que difieren completamente de aquellos que dio el Senador Kast en cuanto a la existencia de comunidades o regiones en las cuales habría temor de que llegaran comunidades indígenas, señaló que ello puede darse incluso dentro de la misma zona, en la que hay personas que no quieren que lleguen comunidades externas de modo que tendrán la posibilidad de irse a otro lado si necesitan comprar tierras.

En concordancia con lo expresado por la Diputada Nuyado planteó que el problema no es de tierras, sino que de presupuesto, de modo que se debe reconsiderar la glosa que limita una situación que en la práctica no sucede.

El **Honorable Senador señor Kast** destacó que el punto relativo a la SECOM es un punto que el Senador Coloma ha levantado desde hace un tiempo, de modo que debiera quedar establecido que la gran preocupación es la vulneración del espíritu del Congreso Nacional al limitar los recursos toda vez que las asignaciones posteriores provocan que el ejercicio que se hace en el Parlamento quede entredicho.

En razón de lo anterior, expresó que teniendo el compromiso por parte del Ejecutivo de que no habrá suplementos adicionales a los que se aprueben en el Congreso Nacional habría voluntad de acceder a la propuesta que ha hecho la señora Directora acerca de los \$400 millones.

La **Honorable Diputada señora Rojas** planteó que el año 2024 fue el año en que menos se ha suplementado, incluidos los del gobierno del ex Presidente de la República señor Piñera, lo que resulta un dato no menor.

Indicó que el Ministerio SEGEOB ha tenido suplementos todos los años y el de este Gobierno no ha sido el más alto.

Asimismo, puntualizó que el suplemento realizado fue al subtítulo 22 y no al subtítulo 24 que es el que se discute, de modo que resaltó que existe información sobre esta materia que no está suficientemente clara.

Manifestó comprender que se quiera limitar el suplemento de manera que no se repitan situaciones anteriores en que se rebaja un gasto y posteriormente se suplementa.

Sin embargo, señaló que lo que se está proponiendo es rebajar por debajo de los recursos que requiere la SECOM y además impedir que haya suplementos de modo que estimó que esa propuesta no es concordante con lo que se observa en la escena global por cuanto no es en este Gobierno cuando más se está suplementando a la SECOM y además se le incorporan hartas limitaciones.

En razón de lo anterior solicitó a este respecto tener una discusión lo más transparente posible para que efectivamente se pueda arribar a un acuerdo.

El **Honorable Senador señor Coloma** recalcó que la situación actual considera \$250 millones, de manera que no están rebajando recursos, sino que se está tratando de buscar una fórmula que no contenga variaciones de acuerdo a lo que aprueba el Congreso respecto de la SECOM.

Añadió que, si a la Diputada Rojas no le parece la fórmula, entonces podría dejarse el monto tal como se aprobó en la Cámara de Diputados, esto es, en \$250 millones.

El **Honorable Senador señor Kast** agregó que probablemente la rebaja de recursos para la SECOM diga relación con el hecho de que para muchos no es un gasto esencial para el Gobierno, puesto que no se relacionan con salud ni educación, sino que son gastos vinculados a la comunicación política.

Hizo hincapié en que el Congreso Nacional tiene las facultades para rebajar los recursos en un año en que además se ha pedido la rebaja del presupuesto en general.

Destacó que se está haciendo una concesión importante al fijar el monto de los recursos en \$350 millones en virtud de lo que ha señalado la señora Directora quien además ha hecho presente que ello podría significar la desvinculación de personas.

Al respecto, observó que muchas veces cuando se rebaja el presupuesto en cualquier organismo se debe desvincular a parte del personal.

Insistió en que al interior de la Comisión existe un ánimo de buscar acuerdos, pero si la Diputada Rojas no está de acuerdo habrá que votar la glosa tal como está y deberán operar las mayorías.

El **Honorable Diputado señor Donoso** señaló que la señora Directora ha sido muy clara en términos de que los recursos que se busca rebajar son para Marketing y se debe considerar que se está en un año electoral.

Manifestó no estar de acuerdo con que en un año electoral se suban los recursos que vienen por un monto de \$250 millones a una cifra más allá de lo que se está disponible y que, si ello implica hacer ajustes en los equipos, habrá que hacerlos.

El **Honorable Senador señor Lagos** observó que se han logrado acercamientos respecto de las diferencias generadas en ambas Cámaras de modo que sugirió mantener ese enfoque entendiendo que hay que hacer un esfuerzo conjunto.

Señaló que debe tenerse presente al momento de legislar que siempre se puede estar del otro lado del mesón y por ello, si el Gobierno está dispuesto a aumentar los recursos y a autoimponerse un límite de modo de hacerse cargo del reclamo planteado por la Oposición en términos de haberse rebajado los recursos del Ministerio SEGEGOB en el Congreso Nacional para luego ser suplementados en \$1.000 millones.

Solicitó a la Oposición valorar el acuerdo sobre un mecanismo distinto al que se tiene actualmente que permitirá que no se repitan las situaciones ocurridas anteriormente con los suplementos posteriores a las rebajas de gasto y también dejar cierta flexibilidad presupuestaria para todos los eventos que sean necesarios.

En razón de lo anterior consideró que no es sano partir con una desconfianza entendiendo que todo peso importa, pero que en este caso son recursos acotados, de modo que es posible llegar a un acuerdo y fijar los \$400 millones con el compromiso de que en caso de necesidad se reasigne al interior de la Partida sin suplementos.

La **Honorable Diputada señora Rojas** propuso establecer el presupuesto en \$400 millones, sin suplementos, pero con la posibilidad de reasignar dentro de la Partida.

Reiteró que ha habido suplementos dentro de la Partida, pero ello no ha sido algo característico de este Gobierno en particular, sino que ha pasado en gobiernos anteriores y específicamente en la SECOM.

Recalcó que se está rebajando el presupuesto de la SECOM y que además se señala que no habrá suplementos.

En cuanto a la CONADI, el **señor Ministro** señaló que la Diputada Nuyado ha agregado algunos antecedentes adicionales. En ese sentido resaltó el punto de que por el hecho de estar modificando a través de la Ley de Presupuestos la Ley Indígena, surge el riesgo de transformar ésta en una materia objeto de consulta indígena y todo esto mientras la Comisión Presidencial por la Paz y el Entendimiento en aproximadamente dos meses entregará las propuestas para el país de modo que estimó que no vale la pena incorporar una glosa de ese tenor considerando las circunstancias mencionadas.

El **Honorable Senador señor Coloma** solicitó al señor Ministro reiterar el compromiso del Ejecutivo respecto a la proposición sobre la Secretaría de Comunicaciones en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

El **señor Ministro** respondió que el compromiso es doble, en el entendido que sólo se incrementarán recursos como consecuencia de reasignaciones dentro de la Partida y, por otro lado, no suplementar la Partida para propósito distintos a la aplicación de reajustes o de leyes de aplicación general.

En relación con los acuerdos previamente descritos, el Ejecutivo formalizó las siguientes proposiciones:

#### **AL ARTICULADO**

Sustitúyase el artículo 38, por el siguiente texto:

“Artículo 38. Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2025, el informe escrito de la Contraloría General de la República, que en virtud del inciso tercero del artículo 4 de la ley N° 19.863, deberá suscribirse en conjunto por la jefa o jefe de servicio y las jefas o jefes de las unidades operativas que tengan a su cargo gastos reservados, deberá contar además con el visto bueno del ministro o ministra respectiva, incluidos para estos efectos la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las Subsecretarías de Defensa y de las Fuerzas Armadas.

El informe a que se refiere deberá contar con la información

suficiente para permitir al Contralor General de la República verificar que se ha dado cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 2 y a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.863.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Ejecutivo ingresará, dentro del primer semestre del año 2025, un proyecto de ley que modifique la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados, con el fin de incluir al nuevo ministerio de seguridad pública en la regulación de los referidos gastos, así como perfeccionar las exigencias relativas a la rendición de cuentas de los mismos sin alterar su naturaleza de reservados.”.

### **AL ARTICULADO**

Agréguese un artículo nuevo, del siguiente tenor:

“Durante el año 2025, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda realizará un análisis del conjunto de glosas incluidas en la Ley de Presupuestos, considerando su concordancia con las normas que regulan el presupuesto nacional en la Constitución Política de la República y la Ley de Administración Financiera del Estado, así como el uso efectivo de las glosas de información, derivando recomendaciones sobre la orientación futura de las glosas presupuestarias. Sobre la base de este análisis, el Ministerio de Hacienda propondrá ajustes a la regulación vigente sobre la procedencia y orientación de dichas glosas. Por su parte, las mesas del Senado y la Cámara de Diputados estudiarán mecanismos más claros y expeditos para resolver sobre la procedencia y admisibilidad de las glosas durante la tramitación legislativa de la Ley de Presupuestos.”.

### **A LA PARTIDA 03 PODER JUDICIAL**

- Capítulo 03: Corporación Administrativa del Poder Judicial
- Programa 01: Corporación Administrativa del Poder Judicial

Suprímase la Glosa N°05, cuyo texto es el siguiente:

“El Poder Judicial no podrá destinar recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales. Esta prohibición aplica independientemente del criterio, metodología o propósito de análisis que se pretenda emplear para valorar, clasificar o categorizar las decisiones judiciales. No obstante, esta restricción no se extiende a los procesos de análisis o unificación de jurisprudencia que tengan como finalidad la creación de bases

de datos o buscadores jurisprudenciales con fines académicos.”.

#### **A LA PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

- Capítulo 10: Subsecretaría del Interior
- Programa 01: Subsecretaría del Interior

Reemplácese en el literal b) de la glosa 04 el guarismo “1” por el guarismo “538.654”.

#### **A LA PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

- Capítulo 09: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- Programa 01: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Repónganse los gastos variables rebajados de los Ítem 24.03 y 24.08, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

#### **A LA PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

- Capítulo 16: Servicio de Cooperación Técnica.
- Programa 01: Servicio de Cooperación Técnica.

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa indicado, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

#### **A LA PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

- Capítulo 16: Servicio de Cooperación Técnica.

- Programa 01: Servicio de Cooperación Técnica.

Incorpórese la siguiente glosa asociada al Programa:

“Con cargo a estos recursos, y hasta por un monto de \$1.000 millones, se implementará un programa, individual o asociativo, de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas que hayan sido afectadas en el contexto de las manifestaciones y desórdenes públicos que ocurrieron a partir del día 18 de octubre del año 2019, y que no hayan sido beneficiados por anteriores convocatorias con similar objetivo realizadas por el servicio. Este programa podrá contemplar componentes de asistencia técnica, capacitaciones, acciones de marketing, compra de activos (tangibles e intangibles), habilitación de infraestructura, capital de trabajo, entre otros servicios esenciales para el correcto funcionamiento del negocio.

Para efectos de este programa, el Servicio de Cooperación Técnica deberá, durante el primer semestre, lanzar una convocatoria pública, que deberá estar abierta a la recepción de postulantes durante 1 mes.”.

#### **A LA PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA**

Para eliminar la glosa 06, cuyo texto es el siguiente:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de Chile respecto del Fondo de Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo, respecto de las inversiones en instrumentos, operaciones y contratos establecidos por el Ministerio de Hacienda, según los establece el inciso final del artículo 20 de la Ley N° 20.850.”.

#### **A LA PARTIDA 10 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

- Capítulo 04: Gendarmería de Chile.

- Programa 01: Gendarmería de Chile.

Sustitúyase la Glosa 26 por el siguiente texto: “Gendarmería de Chile deberá comparecer ante la Comisión de Seguridad Pública del Senado y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, para informar, en sesión de carácter secreto, respecto de los beneficios penitenciarios referentes a la salida de los presos de las regiones pertenecientes a la Macrozona Sur, identificando al preso, el delito por el cual está en la cárcel, el informe favorable y la conformación del Consejo que lo otorgó.”.

## **A LA PARTIDA 10 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

- Capítulo 04: Gendarmería de Chile.
- Programa 01: Gendarmería de Chile.

Repóngase los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa 10.09.01 "Defensoría Penal Pública", adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación."

## **A LA PARTIDA 12 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

- Capítulo 02: Dirección General de Obras Públicas.
- Programa 04: Dirección de Vialidad.

Para reemplazar la Glosa 06 por la siguiente:

"La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previa certificación del municipio respectivo, de dicho carácter.

La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo con su disponibilidad de recursos y considerando la densidad poblacional, establecerá mediante resolución exenta los criterios de prelación y el programa definitivo de proyectos a ejecutar.

Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva."

## **A LA PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

- Capítulo 01: Subsecretaría de Bienes Nacionales

- Programa 04: Administración de Bienes

Repóngase los gastos variables de la asignación 24.09.016 “Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas”, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

### **A LA PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD**

- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud.

- Programa 01: Fondo Nacional de Salud.

Elimínese la glosa 27, cuyo texto es el siguiente:

“Incluye hasta \$200.000 millones, para gastos en resolución de lista de espera oncológica GES y no GES. El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente la ejecución de esta glosa y la cantidad pacientes beneficiados por Servicio de Salud y desagregado por sexo, el tipo de neoplasias que padecen los requirentes y el tiempo promedio que transcurre entre que se realiza la solicitud por el paciente hasta que comienza el tratamiento.”.

### **A LA PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD**

- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud

- Programa 02: Programa de Atención Primaria

Sustitúyase la siguiente frase el inciso segundo de la glosa 04:

“Con todo, dicho convenio considerará a lo menos para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato y acceso a estas personas, en especial cuando requieran de apoyo por no contar con una debida conectividad vial de trayecto con los recintos de salud.”.

Por una del siguiente tenor:

“Con todo, dicho convenio podrá considerar para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato

y acceso. Para ello los establecimientos de salud, podrán realizar las gestiones necesarias que faciliten el acceso de estos usuarios a los recintos de salud.”.

#### **A LA PARTIDA 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

- Capítulo 01: Secretaría General de Gobierno
- Programa 01: Secretaría General de Gobierno

Sustitúyase el guarismo asociado a la Asignación 314 Secretaría de Comunicaciones, Ítem 09, subtítulo 24, a “400.000 miles”.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

#### **A LA PARTIDA 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

- Capítulo 01: Secretaría General de Gobierno
- Programa 01: Secretaría General de Gobierno

Suprímase la Glosa N°17, que indica lo siguiente:

“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.

#### **A LA PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

- Capítulo 01: Secretaría General de la Presidencia de la República
- Programa 01: Secretaría General de la Presidencia de la República

Suprímase la Glosa N°07, que indica lo siguiente:

“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.

### A LA PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE

- Capítulo 02: Instituto Nacional de Deportes
- Programa 01: Instituto Nacional de Deportes

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incremento	Reducción
24		Transferencias Corrientes	188.000	
	01	Al Sector Privado	188.000	
		382 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023	188.000	
35		Saldo Final de Caja		188.000

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

### A LA PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO

- Capítulo 01: Fisco
- Programa 03: Operaciones Complementarias

Para agregar la siguiente glosa nueva, asociada a la asignación 24.03.133 "Instituto Nacional de Derechos Humanos", del siguiente tenor:

"El Instituto Nacional de Derechos Humanos emitirá un informe semestral a las comisiones de Educación de ambas Cámaras, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, con todos los antecedentes de los que tengan registro respecto de las situaciones de violencia rural que puedan afectar a las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, así como otras provincias de la macrozona sur, en relación al ejercicio de los Derechos Humanos garantizados por Tratados Internacionales vigentes en nuestro país. Dicho informe deberá abordar la situación de afectaciones de derechos humanos, si los hubiere, y proponer mecanismos de respuesta del Estado para cumplir con las obligaciones de prevención, sanción, reparación y garantías de no repetición.

Asimismo, el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá remitir, antes del 31 de enero de 2025, todos los antecedentes vinculados al trabajo preparatorio del “Primer Reporte para la Construcción de un Informe de Víctimas de la Violencia - Equipo de Base en Angol” a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, e informar en dicha fecha acerca de las demás acciones de observación de derechos humanos que ha realizado en terreno en las zonas mencionadas.”.

### **A LA PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO**

- Capítulo 01: Fisco
- Programa 03: Operaciones Complementarias

Para agregar la siguiente glosa nueva, asociada a la asignación 24.03.133 “Instituto Nacional de Derechos Humanos”, del siguiente tenor:

“Se creará, antes del 30 de enero del 2025, una Comisión Asesora denominada “Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile”, de carácter temporal, que tendrá por objeto asesorar técnicamente al Presidente de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto de las posibles modificaciones legales que pueden realizarse a dicho organismo, con el objeto de fortalecerlo, sobre la base de los Principios de París.

La regulación de la referida comisión será mediante decreto supremo, en el cual se explicitarán sus funciones, plazo de funcionamiento e integración, garantizando una integración pluralista y que considere las competencias y expertiz técnica de los comisionados. Sin perjuicio de lo anterior, deberán formar parte de la misma a los menos dos representantes propuestos por las y los parlamentarios integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y dos representantes propuestos por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado. Para estos efectos, dichas comisiones deberán establecer un procedimiento que asegure la observancia de los principios de publicidad, transparencia, idoneidad y no discriminación arbitraria. Con todo la Comisión deberá entregar su informe con propuestas al Presidente de la República a más tardar dentro del primer semestre de 2025.”.

**En primer término, se sometió a votación la proposición del Ejecutivo para suprimir una glosa nueva incorporada en el Programa 01**

del Capítulo 03 de la Partida 03, Poder Judicial, registrándose cinco votos a favor de la supresión y cinco votos en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Insulza y Lagos, y los Honorables Diputados señora Rojas y señores Barrera y Naranjo. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Coloma, Galilea y Kast, y los Honorables Diputados señores Donoso y Sauerbaum.

Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en dicha disposición reglamentaria, se dio por rechazada la proposición y, en consecuencia, se mantuvo la glosa.

Luego, se sometió a votación el inciso final de la glosa 01 asociada al subtítulo 24 del Programa 04, Capítulo 02, de la Partida 16, Ministerio de Salud, registrándose cinco votos a favor del inciso final de la glosa y cinco votos en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Coloma, Galilea y Kast, y los Honorables Diputados señores Donoso y Sauerbaum. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Insulza y Lagos, y los Honorables Diputados señora Rojas y señores Barrera y Naranjo.

Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en dicha disposición reglamentaria, se dio por rechazado el inciso final de la glosa.

A continuación, se sometió a votación una oración en el inciso final de la glosa 11 asociada a la asignación 043 del ítem 01 del subtítulo 33, Programa 01 del Capítulo 06, de la Partida 21, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, registrándose cinco votos a favor de la oración y cinco votos en contra. Votaron a favor los Honorables Senadores señores Coloma, Galilea y Kast, y los Honorables Diputados señores Donoso y Sauerbaum. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Insulza y Lagos, y los Honorables Diputados señora Rojas y señores Barrera y Naranjo.

Repetida la votación, por aplicación de lo prescrito en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado. Por consiguiente, en virtud de lo establecido en dicha disposición reglamentaria, se dio por rechazada la oración en el inciso final de la glosa.

A continuación, se sometió a votación el resto de las proposiciones del Ejecutivo, con excepción de aquella referente a la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las que fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros

de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Insulza, Kast y Lagos, y Honorables Diputados señora Rojas y señores Barrera, Donoso, Naranjo y Sauerbaum, excepto en lo relativo a la agregación de nuevas glosas asociadas a la asignación 133 del ítem 03 del subtítulo 24, Programa 03 del Capítulo 01, de la Partida 50, Tesoro Público, que fue aprobada con el voto en contra del Honorable Diputado señor Barrera.

Finalmente, se sometió a votación la proposición del Ejecutivo para reemplazar los montos de la Asignación 314 Secretaría de Comunicaciones, ítem 09 del subtítulo 24, Programa 01, Capítulo 01, de la Partida 20, Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Galilea, Insulza, Kast y Lagos, y Honorables Diputados señora Rojas y señores Barrera, Donoso, Naranjo y Sauerbaum

- - -

## **PROPOSICIÓN**

De conformidad con los acuerdos expuestos, la Comisión Mixta acordó proponer, como forma y modo de resolver las discrepancias entre ambas Cámaras, lo siguiente:

### **ARTICULADO**

#### **Artículo 38**

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 38.- Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2025, el informe escrito de la Contraloría General de la República, que en virtud del inciso tercero del artículo 4 de la ley N° 19.863 deberá suscribirse en conjunto por la jefa o jefe de servicio y las jefas o jefes de las unidades operativas que tengan a su cargo gastos reservados, deberá contar además con el visto bueno del ministro o ministra respectiva, incluidos para estos efectos la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las Subsecretarías de Defensa y de las Fuerzas Armadas.

El informe a que se refiere deberá contar con la información suficiente para permitir al Contralor General de la República verificar que se ha dado cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 2 y a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.863.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Ejecutivo ingresará, dentro del primer semestre del año 2025, un proyecto de ley que modifique la ley N° 19.863, sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados, con el fin de incluir al nuevo ministerio de seguridad pública en la regulación de los referidos gastos, así como perfeccionar las exigencias relativas a la rendición de cuentas de los mismos sin alterar su naturaleza de reservados.”.

### **Artículo 50**

Mantener el artículo 50 aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional, del siguiente tenor:

“Artículo 50.- Durante el año 2025, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda realizará un análisis del conjunto de glosas incluidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, considerando su concordancia con las normas sobre el presupuesto nacional en la Constitución Política de la República y la ley de Administración Financiera del Estado, así como el uso efectivo de las glosas de información, derivando recomendaciones sobre la regulación futura de las glosas presupuestarias. Sobre la base de este análisis, el Ministerio de Hacienda propondrá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos ajustes a la regulación vigente sobre la procedencia y orientación de dichas glosas. Por su parte, las mesas del Senado y de la Cámara de Diputados estudiarán mecanismos predecibles y expeditos para resolver sobre la procedencia y admisibilidad de las glosas durante la tramitación legislativa de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

## **PARTIDA 03 PODER JUDICIAL**

### **Capítulo 03 Corporación Administrativa del Poder Judicial Programa 01 Corporación Administrativa del Poder Judicial**

Mantener la Glosa asociada al Programa incorporada en el Senado en segundo trámite constitucional, que señala:

“\_. El Poder Judicial no podrá destinar recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales. Esta prohibición aplica independientemente del criterio, metodología o propósito de análisis que se pretenda emplear para valorar, clasificar o categorizar las decisiones judiciales. No obstante, esta restricción no se extiende a los procesos de análisis o unificación de jurisprudencia que tengan como finalidad la creación

de bases de datos o buscadores jurisprudenciales con fines académicos.”.

**PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Capítulo 09 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del  
Consumo de Drogas y Alcohol  
Programa 01 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del  
Consumo de Drogas y Alcohol  
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes**

Reponer los gastos variables rebajados de los Ítem 24.03 y 24.08, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 10 Subsecretaría del Interior  
Programa 01 Subsecretaría del Interior  
Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo**

Reemplazar en el literal b) de la glosa 04 el guarismo “1” por el guarismo “538.654”.

**PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**Capítulo 16 Servicio de Cooperación Técnica  
Programa 01 Servicio de Cooperación Técnica**

- Reponer los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

- Incorporar la siguiente Glosa asociada al Programa:

“Con cargo a estos recursos, y hasta por un monto de \$1.000 millones, se implementará un programa, individual o asociativo, de apoyo a

micro, pequeñas y medianas empresas que hayan sido afectadas en el contexto de las manifestaciones y desórdenes públicos que ocurrieron a partir del día 18 de octubre del año 2019 y que no hayan sido beneficiadas por anteriores convocatorias con similar objetivo realizadas por el servicio. Este programa podrá contemplar componentes de asistencia técnica, capacitaciones, acciones de marketing, compra de activos (tangibles e intangibles), habilitación de infraestructura, capital de trabajo, entre otros servicios esenciales para el correcto funcionamiento del negocio.

Para efectos de este programa, el Servicio de Cooperación Técnica deberá, durante el primer semestre, lanzar una convocatoria pública, que deberá estar abierta a la recepción de postulantes durante un mes.”.

#### **PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA**

Suprimir la Glosa 06, común a la Partida, del siguiente tenor:

“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de Chile respecto del Fondo de Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo, respecto de las inversiones en instrumentos, operaciones y contratos establecidos por el Ministerio de Hacienda, según lo establece el inciso final del artículo 20 de la Ley N° 20.850.”.

#### **PARTIDA 10 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

##### **Capítulo 04 Gendarmería de Chile Programa 01 Gendarmería de Chile**

Sustituir la Glosa 26 por la siguiente:

“Gendarmería de Chile deberá comparecer ante la Comisión de Seguridad Pública del Senado y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados para informar, en sesión de carácter secreto, respecto de los beneficios penitenciarios referentes a la salida de los presos de las regiones pertenecientes a la Macrozona Sur, identificando al preso, el delito por el cual está en la cárcel, el informe favorable y la conformación del Consejo que lo otorgó.”.

##### **Capítulo 09 Defensoría Penal Pública Programa 01 Defensoría Penal Pública**

Reponer los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa 10.09.01 "Defensoría Penal Pública", adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

## **PARTIDA 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Capítulo 02 Dirección General de Obras Públicas Programa 04 Dirección de Vialidad Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión**

Reemplazar la Glosa 06 por la siguiente:

"La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previa certificación del municipio respectivo, de dicho carácter.

La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo con su disponibilidad de recursos y considerando la densidad poblacional, establecerá mediante resolución exenta los criterios de prelación y el programa definitivo de proyectos a ejecutar.

Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva."

## **PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

### **Capítulo 01 Subsecretaría de Bienes Nacionales Programa 04 Administración de Bienes**

**Subtítulo 24 Transferencias Corrientes**  
**Ítem 09 A Unidades o Programas del Servicio**  
**Asignación 016 Regularización de títulos de dominio y gestión de la**  
**propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas**

Reponer los gastos variables de la asignación 24.09.016 “Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas”, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

**PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD**

**Capítulo 02 FONDO NACIONAL DE SALUD**  
**Programa 01 FONDO NACIONAL DE SALUD**

Eliminar la glosa 27 asociada al Programa, del siguiente tenor:

“Incluye hasta \$200.000 millones, para gastos en resolución de lista de espera oncológica GES y no GES. El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente la ejecución de esta glosa y la cantidad pacientes beneficiados por Servicio de Salud y desagregado por sexo, el tipo de neoplasias que padecen los requirentes y el tiempo promedio que transcurre entre que se realiza la solicitud por el paciente hasta que comienza el tratamiento.”.

**Capítulo 02 FONDO NACIONAL DE SALUD**  
**Programa 02 Programa de Atención Primaria**  
**Subtítulo 24 Transferencias Corrientes**  
**Glosa 04**  
**Inciso segundo**

Sustituir el siguiente texto de la Glosa 04: “Con todo, dicho convenio considerará a lo menos para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato y acceso a estas personas, en especial cuando requieran de apoyo por no contar con una debida conectividad vial de trayecto con los recintos de salud.”, por otro del siguiente tenor:

“Con todo, dicho convenio podrá considerar para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato y acceso. Para ello los establecimientos de salud, podrán realizar las gestiones necesarias que faciliten el acceso de estos usuarios a los recintos de salud.”.

**Capítulo 02 FONDO NACIONAL DE SALUD  
Programa 04 Prestaciones Institucionales  
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes  
Glosa 01**

Suprimir el inciso final de la Glosa 01.

**PARTIDA 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Capítulo 01 Secretaría General de Gobierno  
Programa 01 Secretaría General de Gobierno**

Suprimir la Glosa 17 asociada al programa, del siguiente tenor:

“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.

**Capítulo 01 Secretaría General de Gobierno  
Programa 01 Secretaría General de Gobierno  
Subtítulo 24 Transferencias Corrientes  
Ítem 09 A Unidades o Programas del Servicio  
Asignación 314 Secretaría de Comunicaciones**

Sustituir el guarismo asociado a la asignación 314 por “\$400.000 miles”.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

**PARTIDA 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**Capítulo 06 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**

**Programa 01 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena  
Subtítulo 33 Transferencias de Capital  
Ítem 01 Al sector privado  
Asignación 043 Fondo de Tierras y Aguas Indígenas  
Glosa 11**

Suprimir en el inciso final la oración “Deberá limitarse el beneficio de la compra de tierras a las comunidades en sus regiones de origen.”.

**PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA**

**Capítulo 01 Secretaría General de la Presidencia de la República  
Programa 01 Secretaría General de la Presidencia de la República**

Suprimir la Glosa 07 asociada al programa, del siguiente tenor:

“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.

**PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE**

**Capítulo 02 Instituto Nacional de Deportes  
Programa 01 Instituto Nacional de Deportes**

Subt	Ítem	Asig.	Miles de \$	
			Incremento	Reducción
24		Transferencias Corrientes	188.000	
	01	Al Sector Privado	188.000	
		382 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023	188.000	
35		Saldo Final de Caja		188.000

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

## **PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO**

### **Capítulo 01 FISCO**

#### **Programa 03 Operaciones Complementarias**

#### **Subtítulo 24 Transferencias Corrientes**

#### **Ítem 03 A otras entidades públicas**

#### **Asignación 133 Instituto Nacional de Derechos Humanos**

Agregar las siguientes Glosas asociadas a la Asignación:

“Se creará, antes del 30 de enero del 2025, una Comisión Asesora denominada “Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile”, de carácter temporal, que tendrá por objeto asesorar técnicamente al Presidente de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto de las posibles modificaciones legales que pueden realizarse a dicho organismo, con el objeto de fortalecerlo, sobre la base de los Principios de París.

La regulación de la referida comisión será mediante decreto supremo, en el cual se explicitarán sus funciones, plazo de funcionamiento e integración, garantizando una integración pluralista y que considere las competencias y experticia técnica de los comisionados. Sin perjuicio de lo anterior, deberán formar parte de la misma a los menos dos representantes propuestos por las y los parlamentarios integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y dos representantes propuestos por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado. Para estos efectos, dichas comisiones deberán establecer un procedimiento que asegure la observancia de los principios de publicidad, transparencia, idoneidad y no discriminación arbitraria. Con todo la Comisión deberá entregar su informe con propuestas al Presidente de la República a más tardar dentro del primer semestre de 2025.”.

"El Instituto Nacional de Derechos Humanos emitirá un informe semestral a las comisiones de Educación de ambas Cámaras, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, con todos los antecedentes de los que tengan registro respecto de las situaciones de violencia rural que puedan afectar a las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, así como otras provincias de la macrozona sur, en relación al ejercicio de los Derechos Humanos garantizados por Tratados Internacionales vigentes en nuestro país. Dicho informe deberá abordar la

situación de afectaciones de derechos humanos, si los hubiere, y proponer mecanismos de respuesta del Estado para cumplir con las obligaciones de prevención, sanción, reparación y garantías de no repetición.

Asimismo, el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá remitir, antes del 31 de enero de 2025, todos los antecedentes vinculados al trabajo preparatorio del “Primer Reporte para la Construcción de un Informe de Víctimas de la Violencia - Equipo de Base en Angol” a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, e informar en dicha fecha acerca de las demás acciones de observación de derechos humanos que ha realizado en terreno en las zonas mencionadas.”.

**(Unanimidad 10x0, excepto en lo relativo a la proposición respecto de la Partida Poder Judicial, en que se mantiene la Glosa incorporada en el Senado por haberse producido un doble empate al votarse su supresión; a la proposición en la Partida Ministerio de Salud respecto de suprimir el inciso final de la Glosa 01, que se rechazó después de un doble empate al ser puesto en votación; a la proposición en la Partida Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se suprimió la oración de la Glosa 11 después de un doble empate, y la proposición en la Partida Tesoro Público, que fue aprobada por mayoría 9x1 en contra).**

- - -

**ACORDADO**

Acordado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, Rodrigo Galilea Vial (Presidente accidental), José Miguel Insulza Salinas, Felipe José Kast Sommerhoff (Presidente) y Ricardo Lagos Weber, y Honorables Diputados señora Camila Rojas Valderrama y señores Boris Barrera Moreno, Felipe Donoso Castro, Jaime Naranjo Ortiz y Frank Sauerbaum Muñoz.

Sala de la Comisión, a 26 de noviembre de 2024.



**MARÍA SOLEDAD ARAVENA**  
Secretaria de la Comisión